

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Conocimiento Manizales,
Caldas

Primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicados: 1700140090022018-00001 Unificados
Investigado: JHON JAIRO ARIZA FORERO
Cargo: Oficial mayor MUNICIPAL en propiedad
Autoridad que investiga: Juez Segunda Penal Municipal con función de
Conocimiento de Manizales

ASUNTO.	CIERRE DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
---------	--

De conformidad con lo normado en el artículo 160A de la Ley 734 de 2002, cuando se haya recaudado prueba que permita la formulación de cargos, o vencido el término de la investigación, la funcionaria de conocimiento, mediante decisión de sustanciación notificable y que solo admitirá el recurso de reposición, declarará cerrada la investigación.

Mediante auto del 1 de marzo de 2018 se abrió investigación disciplinaria contra el investigado JHON JAIRO ARIZA FORERO en su condición de OFICIAL MAYOR MUNICIPAL del Juzgado Segundo Penal Municipal con función de Conocimiento de Manizales por irregularidades en el trámite de acciones de tutela e incidentes de desacato, lo cual se encontraba dentro de sus funciones a cargo.

A la fecha se ha recaudado material probatorio suficiente y vencido el término de la investigación, es procedente cerrar la investigación para proceder a calificar el mérito de las pruebas allegadas legalmente al proceso.

En mérito de lo expuesto, la **Juez Segunda Penal Municipal con función de Conocimiento de Manizales, Caldas**

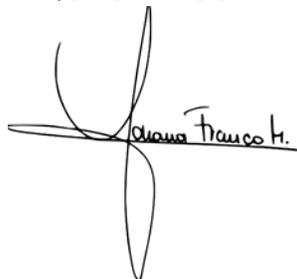
RESUELVE:

PRIMERO: Declarar el cierre de la Investigación Disciplinaria adelantada dentro del

radicado **1700140090022018-00001 Unificado**, seguida en contra del Servidor JHON JAIRO ARIZA FORERO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10.254.896, quien se desempeñó como OFICIAL MAYOR MUNICIPAL, para la época de los hechos.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión al disciplinado de conformidad con lo ordenado en el artículo 105 de la Ley 734 de 2002, adicionado por el artículo 46 de la Ley 1474 de 2011, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición de conformidad con lo normado en el artículo 53 de la Ley 1474 de 2011, el que deberá presentarse y sustentarse de conformidad con lo estipulado en los artículos 111, 112, 113 y 114 de la Ley 734 de 2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yohana Franco H.', is written over a horizontal line. The signature is stylized with a large, looped initial 'Y'.

**YOHANA FRANCO HERRERA
JUEZ**